

PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA



RAWSON, 26 MAY 2025 .-



VISTO:

El Expediente N° 106-IPA-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NVDI) permite inferir el uso de agua pública;

Que conforme Ley XVII – N° 88 (Antes Ley 5850), artículo 46°, el Instituto Provincial del Agua es autoridad de aplicación en materia hídrica, ejerciendo la administración y el control de los recursos hídricos, como asimismo del régimen sancionatorio instituido en la Ley XVII N° 53 (Código de Aguas) y Decretos Reglamentarios N° 1138/12, modificado por el Decreto N° 1497/13, modificado por el Decreto N° 170/22;

Que el Decreto N° 1497/13 modifica entre otros el artículo 210° del Anexo "A" del Decreto Reglamentario N° 1138/12 estableciendo que la Autoridad de Aplicación al tomar conocimiento de una posible infracción al Código de Aguas, designará un oficial sumariante para realización de una inspección (...) labrándose acta de comprobación (...);

Que la aparición de nuevas tecnologías tal como la mencionada en el primer considerando sirven como herramientas a la hora de proceder ante el conocimiento de posibles infracciones a la Ley XVII N° 53 (Código de Aguas) así como aquellos casos en los que los titulares no permiten el ingreso al lugar de inspección por parte del oficial sumariante, dada la funcionalidad remota del proveedor EOS, a través del NDVI, ya que, denota áreas verdes y densidades de la vegetación existentes en un predio, aportando suma utilidad en aquellas áreas verdes (cultivos o pasturas) que no serían dables si no contaran con riego;

Que conforme al Decreto N° 1497/13, artículo 3°, se autoriza al Instituto Provincial del Agua a dictar toda otra norma que estime pertinente para la adecuada implementación del sistema de sanciones a las infracciones del Código de Aguas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruebase la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NVDI) permite inferir el uso de agua pública, como método complementario al sistema de sanciones a las infracciones del Código de Aguas, utilizándolo como medio de constatación, monitoreo, prueba y control en la utilización de los recursos hídricos, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establecese la utilización del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI),

//...

074

Dra. Daniela L. Robles
A/c Dirección de Legales
Instituto Provincial del Agua

Ing. Esteban M. Parra
Administrador General
de Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

2.



el cual mide el verdor y la densidad de la vegetación captada en una imagen de satélite, el cual se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{NDVI} = \frac{\text{NIR} - \text{RED}}{\text{NIR} + \text{RED}}$$

Donde:

NIR – luz reflejada en el espectro del infrarrojo cercano

RED – luz reflejada en el rango rojo del espectro

Rango Del Índice NDVI

Este índice está definido por valores que van de -1.0 a 1.0, donde los valores negativos están formados principalmente por nubes, agua y nieve, y los valores negativos cercanos a cero (-0.1 a 0.1) corresponden a zonas áridas de rocas, arena o nieve.

Los valores entre 0,2 a 0,4 corresponden a arbustos y pastizales, mientras que los valores mayores a 0,4 corresponden a zonas irrigadas y bosques templados.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, archívese. -

Dra. Daniela G. Nobles
Abogada
Instituto Provincial del Agua

Ing. Esteban D. Parra
Administrador General
de Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 074 /25 – AGRH-IPA. -